



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 1 de 15

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 12

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 14 de Diciembre de 2023

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO N°:	ENV-11-30-0145-23
FECHA DEL CONTRATO:	02 de marzo de 2023
CONTRATISTA:	INVERSIONES MAX S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	811.010.230-2
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGÚN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
VALOR DEL CONTRATO:	\$324.000.000 IVA INCLUIDO
VALOR ADICIÓN N°1:	\$150.000.000 IVA INCLUIDO
VALOR ADICION N°2:	\$12.000.000 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$486.000.000 IVA INCLUIDO
FECHA DE ADICIÓN N°1:	13 DE SEPTIEMBRE 2023
FECHA DE ADICIÓN N°2:	06 DE OCTUBRE 2023
FECHA DE INICIO¹:	03 de marzo del 2023
PLAZO DEL CONTRATO²:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL SERA DESDE LA FECHA DE INICIO ESTIPULADA EN EL SECOP II HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La

¹ Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

² Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 2 de 15

supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

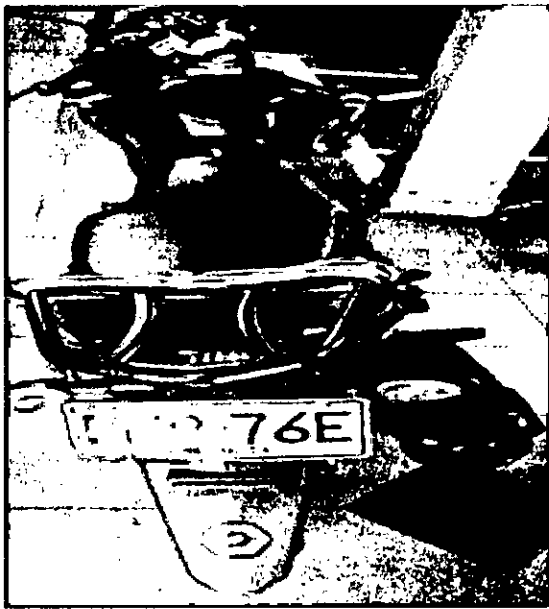
2.1 Periodo de supervisión³ (seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el seguimiento jurídico correspondiente al pago N°10 del 21 de noviembre al 14 de Diciembre

2.2 Novedades (seguimiento administrativo):

SUSPENSIÓN		
Fecha suspensión	Fecha reinicio	Motivo

2.3 Cumplimiento de obligaciones (seguimiento técnico):

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERIODO ⁴ (cumplida/ no cumplida / parcialmente cumplida / observación)
1. Prestar el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato, bien sea en las instalaciones o a domicilio, según se requiera.	<p>Cumplida.</p> <p>Realizan los mantenimientos que se les ha solicitado, se hace vistas al taller revisando las solicitudes de los mantenimientos, por parte del taller externo, tanto lo solicitado como los adicionales que salen fuera de la solicitud inicial.</p> 

³ En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

⁴ Detallar el cumplimiento o no de las obligaciones, justificando las acciones realizadas o el por qué no se han ejecutado en el periodo del presente informe



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 4 de 15

<p>5. Una vez se autorice el primer mantenimiento para cada motocicleta, el contratista deberá realizar un levantamiento inicial de datos de éste en medio físico y magnético y posteriormente deberá actualizar la información de cada reparación o mantenimiento efectuado en los mismos medios, destacando el estado inicial (inventario) en que se recibe la motocicleta y las adecuaciones realizadas, con el fin de llevar un historial completo por cada una.</p> <p>Parágrafo 1: El contratista deberá salvaguardar y garantizar el estado en el que se recibe la motocicleta, interviniendo sólo los repuestos y la parte de esta que requiera mantenimiento o reparaciones.</p> <p>Parágrafo 2: El contratista deberá responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el Municipio de Envigado, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado a la motocicleta al momento de ingresar al taller.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>Salva guarda, garantizando el buen estado de las motocicletas que se encuentran en el taller INVERSIONES MAX S.A.S – Macromotos.</p> <p>En el transcurso del tiempo de supervisión no se generó daño a ninguna motocicleta que intervenidas por macromotos.</p>
<p>6. Al finalizar el contrato deberán entregar el back up con toda la información en medio magnético de cada reparación o mantenimiento efectuado, y dejar evidencia o la respectiva anotación en el historial inicial de la motocicleta.</p>	<p>Cumplida.</p>
<p>7. El contratista se compromete a recoger y a entregar en las instalaciones de la Alcaldía de Envigado indicadas por el supervisor del contrato, las motocicletas que requieren ser llevadas al taller donde se realizará dicha reparación o mantenimiento con la debida orden de trabajo.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>El contratista recoge las motocicletas que se envían para mantenimientos, e igualmente las trae con el mantenimiento terminado.</p>



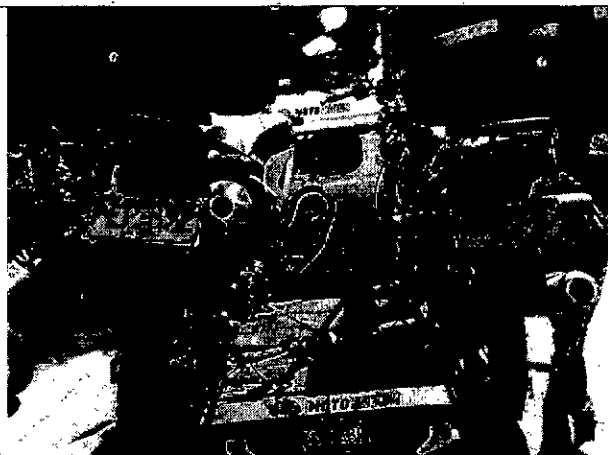
Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 5 de 15



8. En caso de que un funcionario de la administración municipal vaya a recoger en las instalaciones del taller la moto reparada, el Contratista exigirá en el momento de la reclamación, la identificación del servidor con el respectivo carnet del municipio y reconfirmará con el supervisor del contrato.

Cumplida.

No se necesitó recoger motos al taller externo.

9. El contratista se compromete a entregar las motocicletas limpias si estas han reposado en sus instalaciones más de veinticuatro (24) horas, acción que deberá llevarse a cabo dentro del taller, no podrán para tal efecto trasladar las motos a una ubicación diferente.

Cumplida.

La motocicleta se ha recibido limpias por parte del taller.

10. El Contratista debe informar al supervisor del contrato con la cotización y/o diagnóstico, fecha y hora de la posible entrega de las motocicletas reparadas.

Cumplida.

El contratista informa al supervisor del contrato la cotización con el tiempo estipulado de la entrega del vehículo.

11. La entrega de los suministros solicitados, deberán ser entregados en cinco (5) días hábiles, o según el tiempo estipulado por el supervisor del contrato.

Cumplida.

Hace entrega de los suministros en el tiempo estipulado.

12. El contratista se compromete a realizar desplazamientos sin costo adicional al sitio donde se encuentren las motocicletas, en los cuales se podrá ejecutar los siguientes trabajos: Cambio de aceite, cambio de filtros, pasta de frenos, kit de arrastre y lubricación general. Con el fin de agilizar estos mantenimientos y evitar el desplazamiento y la acumulación del parque automotor en el taller respectivo.

Cumplida.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 6 de 15

13. Las garantías que se generen deben ser atendidas dentro de los dos (2) días siguientes a la novedad, cuando el tipo de trabajo lo permita, en caso contrario se levantará acta con el compromiso de entrega y de intervención, suscrita por el autorizado del Taller y el Supervisor del contrato.

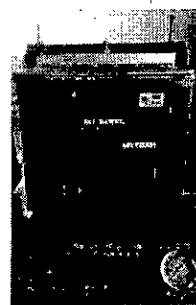
Cumplida.

No se han generado garantías.

14. El contratista deberá contar en sus instalaciones con un lavador de inyectores y bomba de gasolina con ultrasonido.

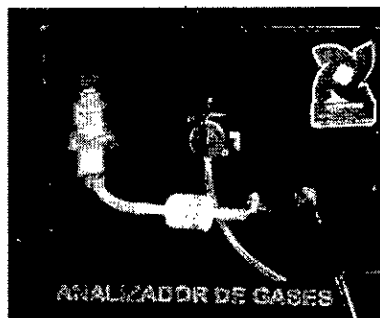
Cumplida.

Al realizar la visita al taller, se evidencia el lavador de inyectores y bomba de gasolina con ultrasonido.



15. El contratista deberá contar en sus instalaciones con un analizador de gases.

Cumplida.



16. El contratista deberá realizar las reparaciones a las motocicletas autorizadas y suministrará e instalará los repuestos nuevos y originales, acorde a las cantidades y requerimientos del supervisor del proceso, necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios que conforman la propuesta económica del contratista, revisada y aprobada por la entidad a través del supervisor del contrato.

Cumplida.

El contratista realiza las reparaciones que son autorizadas por el supervisor del contrato, e instala los repuestos nuevos que se solicitan en la orden de trabajo.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 7 de 15

<p>17. El contratista deberá garantizar que los repuestos originales cuenten con las respectivas garantías del distribuidor y deberá cubrir la instalación de estos en caso de que deban hacerse efectivas dichas garantías, así mismo deberá entregar las piezas cambiadas al Municipio de Envigado para su respectivo análisis.</p> <p>Parágrafo: El contratista deberá realizar los reemplazos de repuestos de manera inmediata, dentro de los dos (2) días siguientes a la novedad, garantizando el cambio de los repuestos y la mano de obra, sin costo adicional para el Municipio de Envigado.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>En este periodo no se solicitó la garantía de ninguna reparación realizada por el taller contratista.</p>
<p>18. El contratista deberá garantizar los precios iguales a las casa matrices o más bajos del mercado en caso de solicitarse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso, este servicio o repuesto deberá ser acordado y autorizado por el supervisor del contrato.</p>	<p>Cumplida.</p>
<p>19. El supervisor establecerá los tiempos de entrega para las motocicletas a intervenir, lo anterior conforme a los tiempos que normalmente se manejan en los talleres y/o agencias de motos, para el mantenimiento y/o reparación de las áreas a contratar, se fijan tres (3) días hábiles.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>Cumple con los tiempos pactados en las visitas que se realizan al taller</p>
<p>20. En caso de requerirse la importación de un repuesto para alguna de las reparaciones o entrega de suministros, al tiempo permitido de mano de obra se le incrementará máximo veinte (20) días hábiles, a los cuales se les brindará seguimiento por parte del supervisor y del taller para prorrogar los tiempos establecidos por medio de acta o informe de supervisión.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>No se ha requerido importar repuestos</p>
<p>21. El contratista deberá prestar el servicio de carro taller en un tiempo máximo de una hora equipado con herramienta básica para desvare, sin costo adicional (por el domicilio y su diagnóstico inicial) y se comprometerá a enviarlo al sitio donde se encuentre varada la motocicleta que requiera el servicio.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>No se ha requiero el servicio de carro taller</p>
<p>22. El contratista deberá prestar atención inmediata a cualquier motocicleta del municipio, una vez haya ingresado a las instalaciones del taller respectivo y cuente con la autorización previa de la reparación por parte del supervisor del contrato.</p>	<p>Cumplida.</p>



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 8 de 15

23. Debido a que la garantía mínima por defectos de manufactura en llantas es de cuatro (4) años, el Contratista deberá indicar en la orden de trabajo las fechas de fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un (1) año desde su fabricación hasta el momento de la instalación en la moto. (Se verificará con Código DOT).

a. Todas las llantas suministradas deben contar con características geométricas según descripción, incluyendo índice de carga e índice de velocidad

b. DOT con un máximo de 1 año, a partir de la fecha que el taller contratista entrega la llanta (desde su fabricación hasta el momento de la instalación en el vehículo).

c. País de origen de fabricación: solo se aceptaran llantas con origen de fabricación del continente americano, continente europeo y únicamente del continente asiático las llantas con origen de fabricación de los países Japón y Korea (sin excepciones)

Cumplida.

24. Las llantas instaladas deberán siempre ser marcadas con la placa correspondiente de la motocicleta.

Cumplida.

25. En caso de eventos de fallas de las llantas, el contratista recibirá las llantas a analizar en sus instalaciones. El proveedor debe realizar el correspondiente análisis de falla, concluir las causas y comunicar acciones a realizar para prevenir recurrencias, cada caso debidamente documentado.

Cumplida.

No se han ocurrido fallas hasta el momento

26. El contratista debe incluir el servicio de montaje de llantas (sin costo adicional) para los siguientes trabajos: parcheo, vulcanizada, montaje, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, marcación con placa y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.

Cumplida

El contratista tiene convenio con el monta-llantas que queda en la dirección Cr 48 # 39 sur 10, igualmente en el taller contratista también se presta el servicio sin costos alguno

27. El contratista debe indicar la garantía comercial de cada batería suministrada, cuya duración debe ser mínimo seis (6) meses.

Cumplida

Indica el tiempo de garantía de cada batería son de 6 meses

28. El contratista debe suministrar la batería según la marca y el tipo de moto y recomendación del fabricante, so pena de que, durante la ejecución

Cumplida



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 9 de 15

del contrato, el Municipio de Envigado podrá solicitar baterías para motocicletas que no se encuentren referenciados en el listado de la propuesta económica por medio del supervisor del contrato.	
29. El servicio de diagnóstico y revisión de batería que se le solicite al contratista, no debe generar costo adicional.	Cumplida
30. El Contratista deberá presentar las facturas mensualmente, respetando en todo caso las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Municipio de Envigado, para lo cual el supervisor le entregará la Circular expedida para la vigencia 2023 por la Dirección Financiera y Contable.	Cumplida El contratista presenta las facturas en las fechas que se les ha establecido según cronograma de la secretaria de hacienda.
31. El contratista deberá utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Cumplida.
32. El contratista deberá dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.	Cumplida Los técnicos tienen las herramientas para realizar cada mantenimiento que se les asignan.
33. El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.	Cumplida.
34. El proponente deberá tener domicilio principal en Envigado o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, si durante la ejecución del contrato cambia de domicilio, este deberá mantenerse en el área geográfica definida con el fin de garantizar la continuidad interrumpida del servicio.	Cumplida.
35. El proponente deberá Prestar el servicio de montaje de llantas, y la prestación de servicio de grúa, sin costo alguno para el Municipio de Envigado. En el caso del servicio de grúa, aplicará hasta 10 servicios de grúa por mes, con cobertura únicamente en Envigado y su área metropolitana.	Cumplida. El proponente presta el servicio de montaje de llantas en la dirección Cr 48 # 39 sur 10. No se ha requerido servicio de grúa.
36. El contratista deberá mantener vigente durante el contrato la certificación expedida por la entidad ambiental competente del gestor autorizado para la disposición final de los residuos peligrosos, según la normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente.	Cumplida. Estos documentos los envía en cada facturación
37. El contratista deberá mantener vigente los certificados de gestión de residuos asociados al	Cumplida



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 10 de 15

servicio, la certificación de acopiador primario y disposición final de aceites usados.

Estos documentos los envía en cada facturación

ECOTRANSA

POGCP2023-18444

CONSTANCIA DE TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS

ECOTRANSA SAS certifica que el 30 de agosto de 2023 recibió de INVERSIONES MAX SAS NIT 811010030 1999 MACROMOTOCICLETAS usadas en Medellín, C.A. 46-75, los residuos descritos a continuación para su gestión integral.

DATOS DE LOS RESIDUOS			
Residuo	Cant.	Unid.	Destino Final
Residuos de aceite usado (RAO)	12.0	kg	RECICLAJE/REUTILIZACIÓN
Materiales Contaminados Con Hg (MCH)	33.7	kg	RECICLAJE/REUTILIZACIÓN

DATOS DE LA RECOLECCIÓN	
TRANSPORTADOR	CIADENA DE COLECCIÓN
Ecotransa Sas	CC2023-18444

ECOTRANSA SAS gestiona los residuos de acuerdo con la licencia Ambiental otorgada mediante Resolución Ambiental DPO de junio de 2015 y ampliada mediante Resolución 001781 de septiembre de 2019, expedida por ANMA.

Los residuos recibidos serán manejados según las siguientes especificaciones:

- Los basorres se entregan a ACUMULADORES DEL ORIENTE SAS con Licencia Ambiental (LCA) N° 2008-454 de 2020 otorgada por CORANTIOQUIA para desmantelamiento, aprovechamiento y fundición de plomo (Pb).
- Materiales sólidos heterogéneos serán entregados a Ecologías SAS ESP para transformación mecánica y Disposición final vía térmica como Combustible Derivado de Residuos (CDR) según Resolución 1804-REC 1811-308 de 2016 otorgada por CORANTIOQUIA.

Se emite el 11 de septiembre de 2023 de conformidad con las normas ambientales para los procesos descritos.

Atentamente

NATALIA ISABEL CAÑAS GIL
Gestión Ambiental

ECOTRANSA

ECOC2023-14406

CONSTANCIA DE TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS

ECOTRANSA SAS certifica que el 06 de octubre de 2023 recibió de INVERSIONES MAX SAS NIT 811010030 1999 MACROMOTOCICLETAS usadas en Medellín, C.A. 46-75, los residuos descritos a continuación para su gestión integral.

DATOS DE LOS RESIDUOS			
Residuo	Cant.	Unid.	Destino Final
Chatarra Metal	154.0	kg	RECICLAJE/REUTILIZACIÓN
Líquidos Residuales de Lub	158.0	kg	RECICLAJE/REUTILIZACIÓN

DATOS DE LA RECOLECCIÓN	
TRANSPORTADOR	CIADENA DE COLECCIÓN
Ecotransa Sas	CC2023-14406

Los residuos recibidos serán manejados según las siguientes especificaciones:

- De acuerdo con las políticas ambientales y administrativas, Ecotransa Sas gestiona, almacena y clasifica adecuadamente los residuos para ser comercializados y posteriormente reutilizados como materia prima en nuevos ciclos productivos relacionados con la producción de insumos ferreos, entre otros.
- Los basorres serán entregados a GREEN DELTA SAS para su aprovechamiento por medio de fundición mecánica y separación de sus componentes en cumplimiento con la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en alianza con el Programa Paccapuma Nueva Verde. Corresponde a 35 unidades de referencia, más.

Se emite el 20 de octubre de 2023 de conformidad con las normas ambientales para los procesos descritos.

Atentamente

NATALIA ISABEL CAÑAS GIL
Gestión Ambiental

38. El contratista se obliga a presentar informe técnico por escrito al supervisor, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado de las motocicletas de propiedad el municipio de Envigado, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.

Cumplida.

El proponente presenta los informes solicitados sobre los daños que se ocasionan

39. El contratista para el inicio del contrato deberá acreditar ante el supervisor lo siguiente:

Cumplida.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 11 de 15

Instalaciones: El contratista deberá acreditar que es propietario o arrendatario del local donde prestará los servicios objeto de la contratación del Municipio de Envigado y para ello deberá: Presentar obligatoriamente copia del certificado de libertad y tradición expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura del proceso o en su defecto copia del contrato de arrendamiento.

En caso de ser arrendatario, el contrato de arrendamiento debe ser igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y encontrarse a paz y salvo con esta obligación aportando el respectivo documento.

40. Para el suministro de las canecas de aceite para las motocicletas deben ser 20W50 JASO MA2

Cumplida

2.4 Seguridad social (seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la Ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	Diligencie el cuadro		
	No	Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA ⁵	SI	NO
Planilla número		Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización				
Fecha de pago		Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	\$			
Salud	\$	Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Pensión	\$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (vigente)	X	
ARL tipo de riesgo	XX	Período de Cotización	Noviembre	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)	N/A	

⁵ Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 12 de 15

2.5 Valor a pagar (seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCIÓN		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	N/A
2	Glosa ⁶ (+)(-)	N/A
Valor Total a Pagar		N/A

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato		\$324.000.000		
Pago acta 1 FL 7380		\$42.980.016	13,27%	19/04/2023
Pago acta 2 FL 7663		\$47.549.805	14,68%	24/05/2023
Pago acta 3 FL 7878		\$34.736.666	10,72%	04/07/2023
Pago acta 4 FL 8022		\$20.779.855	6,41%	03/08/2023
Pago acta 5 FL 8206		\$23.340.597	7,20%	12/09/2023
Pago acta 6 FL 8315		\$24.516.427	7,57%	27/09/2023
Pago acta 7 FL 8468		\$35.469.555	4,88%	09/11/2023
Pago acta 8 FL 8602		\$91.229.101	12,54%	27/11/2023
Pago acta 9 FL 8669		\$72.733.790	10,00%	04/12/2023
Pago acta 10 FL 8811		\$92.694.005	12,72%	
Valor total actas de pago	\$485.991.912	100%		
Adición N°1	\$150.000.000			
Adición N°2	\$12.000.000			
Valor total del contrato	\$486.000.000			
Valor por ejecutar del contrato	\$8.088	0,01%		

2.6 Otros seguimientos administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Se realiza la verificación en página WEB de Contraloría General, Procuraduría General y Policía Nacional.

⁶ Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 13 de 15



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Sistema de Responsables Finales (SIRSF), los meses 12 de diciembre de 2023, a las 16:11:34, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15324209
Código de Verificación	1532420923121810423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número coincidan con el respectivo documento de identificación, con el cual con los aquí reportados.

De conformidad con el Decreto 2190 de 1995 y la Resolución 229 del 7 de octubre de 2004, la firma electrónica aquí planteada tiene plena validez para todos los efectos legales.

[Firma]
CAROLINA MONTAÑA
Jefe de Oficina

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 237121093

Fecha: 12 de diciembre de 2023

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en uso de sus facultades, certifica que el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Resoluciones (SIRSF), al día 12 de diciembre de 2023, no registra antecedentes de sanciones o resoluciones de carácter disciplinario, administrativo o judicial, en contra de CARLOS ALBERTO TRUJILLO GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15324209.

NO REGISTRA SANCIONES NI RESOLUCIONES VIGENTES

ACERTICADO: La certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número coincidan con el respectivo documento de identificación, con el cual con los aquí reportados.

NOTA: El certificado de antecedentes es un documento que tiene validez jurídica y es emitido por la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades, para certificar que el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Resoluciones (SIRSF), al día 12 de diciembre de 2023, no registra antecedentes de sanciones o resoluciones de carácter disciplinario, administrativo o judicial, en contra de CARLOS ALBERTO TRUJILLO GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15324209.

[Firma]
CARLOS ALBERTO TRUJILLO GARCÍA
Jefe de Oficina

ANEXOS:
Este certificado es válido en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número coincidan con el respectivo documento de identificación, con el cual con los aquí reportados.

Procuraduría General de la Nación
Sistema de Información de Registro de Sanciones y Resoluciones (SIRSF)
Código: CC-F-198 - Versión: 03 - Fecha: 12 de diciembre de 2023



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Sistema de Responsables Finales (SIRSF), los meses 12 de diciembre de 2023, a las 16:11:34, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8110102097
Código de Verificación	811010209723121810423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número coincidan con el respectivo documento de identificación, con el cual con los aquí reportados.

De conformidad con el Decreto 2190 de 1995 y la Resolución 229 del 7 de octubre de 2004, la firma electrónica aquí planteada tiene plena validez para todos los efectos legales.

[Firma]
CARLOS ALBERTO TRUJILLO GARCÍA
Jefe de Oficina

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 237121268

Fecha: 12 de diciembre de 2023

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en uso de sus facultades, certifica que el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Resoluciones (SIRSF), al día 12 de diciembre de 2023, no registra antecedentes de sanciones o resoluciones de carácter disciplinario, administrativo o judicial, en contra de CARLOS ALBERTO TRUJILLO GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8110102097.

NO REGISTRA SANCIONES NI RESOLUCIONES VIGENTES

ACERTICADO: La certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número coincidan con el respectivo documento de identificación, con el cual con los aquí reportados.

NOTA: El certificado de antecedentes es un documento que tiene validez jurídica y es emitido por la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades, para certificar que el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Resoluciones (SIRSF), al día 12 de diciembre de 2023, no registra antecedentes de sanciones o resoluciones de carácter disciplinario, administrativo o judicial, en contra de CARLOS ALBERTO TRUJILLO GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8110102097.

[Firma]
CARLOS ALBERTO TRUJILLO GARCÍA
Jefe de Oficina

ANEXOS:
Este certificado es válido en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número coincidan con el respectivo documento de identificación, con el cual con los aquí reportados.

Procuraduría General de la Nación
Sistema de Información de Registro de Sanciones y Resoluciones (SIRSF)
Código: CC-F-198 - Versión: 03 - Fecha: 12 de diciembre de 2023



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 14 de 15



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

RECIBO CONTRATOS PRESUPUESTO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

RECIBO CONTRATOS PRESUPUESTO

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Responsabilidades Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa
Que siendo las 10:44:35 AM horas del 15/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 15314099
Apellido y nombres: PÉREZ OSORIO CARLOS ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de julio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todos aquellos personas que no tengan antecedentes penales y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta se realiza siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el sistema colombiano de acuerdo a la inscripción en el sistema de identificación.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte los procedimientos o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Valorar el hecho



Consultar el sistema de Antecedentes Penales y Responsabilidades Judiciales
de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia
y en el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014, para determinar si el ciudadano
tiene o no antecedentes penales y responsabilidades judiciales.



RECIBO CONTRATOS PRESUPUESTO



RECIBO CONTRATOS PRESUPUESTO



RECIBO CONTRATOS PRESUPUESTO



RECIBO CONTRATOS PRESUPUESTO



Consultar el sistema de Antecedentes Penales y Responsabilidades Judiciales
de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia
y en el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014, para determinar si el ciudadano
tiene o no antecedentes penales y responsabilidades judiciales.



RECIBO CONTRATOS PRESUPUESTO



RECIBO CONTRATOS PRESUPUESTO



RECIBO CONTRATOS PRESUPUESTO



RECIBO CONTRATOS PRESUPUESTO

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones⁷:

N° de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)	
			Adición y prórroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables⁸

⁷ Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

⁸ Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 15 de 15

Observación Financiera:

En el contrato queda un valor de \$8.088 pesos por ejecutar.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos:

No se hace necesario solicitar requerimiento alguno

2.10.2 Recibido a satisfacción:

El presente informe correspondiente al seguimiento jurídico del período de ejecución del 21 de Noviembre al 15 de Diciembre del año 2023.

41. Documentos anexos:

- Junta central de contadores
- Tarjeta profesional y cedula
- Certificado parafiscales
- Informe de gestión
- Factura
- Certificado de disposición final de los residuos

FIRMA

JUAN DAVID TAMAYO RAMIREZ

Cargo: Supervisor

Dependencia: Secretaría General